



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



RESOLUCIÓN A.E. No. 0087
(abril 04 de 2022)

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA INICIAR Y PUBLICAR UN PROCESO
PRECONTRACTUAL DENOMINADO INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022”***

El Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN ESP, designado mediante Resolución SSPD 20221000141525 del 01 de marzo de 2022, en calidad de Representante Legal y administrador de la empresa, de conformidad con el artículo 291 del EOSF y el Decreto 2555 de 2010, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, la ESPUFLAN ESP es una empresa descentralizada del orden municipal, que se constituyó como empresa Industrial y Comercial del Estado, mediante acuerdo 053 de 1995, siendo su objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y que por tanto se rige por la Ley 142 de 1994 y demás normas que la complementan.

Que, el 16 de junio de 2015, mediante Resolución SSPD 20151300015835, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios intervino, mediante la modalidad de toma de posesión con fines liquidatarios – etapa de administración temporal, a la empresa ESPUFLAN ESP.

Que, como medida preventiva, el artículo 4 de la citada resolución ordenó la separación de sus cargos a los miembros de la Junta Directiva, Gerente y Revisor Fiscal de la empresa y designó en su remplazo una Agente Especial.

Que, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la intervención de empresas de servicios públicos domiciliarios, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, el Agente Especial es el administrador de la empresa intervenida y puede celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su gestión.

Que, en materia del servicio de aseo, se ha informado por parte de la Alcaldía Municipal de Flandes, Tolima, la existencia de viabilidad financiera y técnica para la adquisición de dos vehículos compactadores con destino a ESPUFLAN, con lo cual se contará con la capacidad operativa necesaria para la prestación oportuna y eficiente del servicio.





RESOLUCIÓN A.E. No. 0087
(abril 04 de 2022)

Que, el origen de la intervención en los servicios de acueducto y alcantarillado, causales establecidas en los numerales 59.1, 59.3, 59.7 de la Ley 142 de 1994, transcurridos más de 6 años aún no han sido superadas, siendo necesario lograr una solución empresarial.

Que, desde el año 2020 se ha explorado como opción de solución empresarial la contratación de un operador que realice inversiones en infraestructura requeridas en los servicios de acueducto y alcantarillado en Flandes, Tolima en nombre de ESPUFLAN, operando los servicios y realizando la gestión comercial asociada con las tarifas vigentes, proceso que fue publicado en SECOP 1 en prepliegos.

Que, al igual que en 2020 y desde el momento mismo de la intervención, superar las causales que le dieron origen requiere de inversiones en infraestructura de acueducto y alcantarillado en montos superiores a la capacidad financiera actual de la Empresa.

Que, de no realizarse esas inversiones se pone en riesgo la continuidad de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, además del bienestar y salubridad de los usuarios.

Que, existe como alternativa de solución empresarial la selección objetiva de un tercero como operador de los servicios de acueducto y alcantarillado, según se contempla en los estudios previos que se han actualizado durante el mes de marzo de 2022, y que soportan la alternativa de **CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.**

Que, existen unos riesgos asociados a realizar una contratación de un operador de los servicios de acueducto y alcantarillado, los cuales deben ser gestionados en el marco del proceso precontractual:

Área Riesgo	Tipo Riesgo	Asignación de Riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto
Riesgos Políticos/Sociales	Demora en la suscripción del Acta de Inicio	Público-Privado	MEDIA	BAJO
	Efectos desfavorables por decisiones del Municipio o	Público	BAJO	ALTO



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



RESOLUCIÓN A.E. No. 0087
(abril 04 de 2022)

Área Riesgo	Tipo Riesgo	Asignación de Riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto
	Espuflan relacionadas con disminución de la Tarifa			
	Efectos desfavorables por decisiones del Municipio o Espuflan relacionadas con la suspensión o reconexión del servicio a clientes en mora.	Público	BAJO	ALTO
	Efectos desfavorables por decisiones del Municipio o Espuflan relacionadas con la conexión de usuarios por fuera del área de influencia del municipio.	Público	BAJO	ALTO
	Agresiones al personal del Operador por parte de terceros	Privado	BAJO	BAJO
	Efectos por las acciones legales interpuestas por actores sociales en relación con el contrato de operación	Privado	BAJO	BAJO
Estudios y Diseños de Obras	Sobrecostos derivados de los estudios y diseños	Privado	MEDIO	MEDIO
	Variación en costos por ajuste en diseños como consecuencia del trámite de licencias y/o permisos	Privado	MEDIO	MEDIO





RESOLUCIÓN A.E. No. 0087
(abril 04 de 2022)

Área Riesgo	Tipo Riesgo	Asignación de Riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto
	por razones atribuibles al concesionario			
	Variación en costos por ajuste en diseños como consecuencia del trámite de licencias y/o permisos por cualquier razón	Privado	MEDIO	MEDIO
Construcción de Obras	Sobrecostos derivados de las estimaciones relacionadas con las intervenciones a cargo del Operador	Privado	MEDIO	MEDIO
	Demoras en la obtención de licencias, permisos y tramites	Privado	MEDIO	BAJO
	Variación en los precios de los insumos relacionados con las intervenciones a cargo del Operador	Privado	MEDIO	BAJO
Operación y mantenimiento	Sobrecostos derivados de las estimaciones relacionadas con las intervenciones de operación y mantenimiento a cargo del Operador	Privado	MEDIO	MEDIO



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



RESOLUCIÓN A.E. No. 0087
(abril 04 de 2022)

Área Riesgo	Tipo Riesgo	Asignación de Riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto
	Variación en los precios de los insumos relacionados con las intervenciones de operación y mantenimiento a cargo del Operador	Privado	MEDIO	MEDIO
	Mayores costos de personal por mayor cantidad de mano de obra contratada	Privado	BAJO	BAJO
	Daños o hurtos a la infraestructura	Privado	BAJO	BAJO
	Daño o vandalismo en relación con a los equipos suministrados por el Operador	Privado	BAJO	BAJO
Comercial	Menores ingresos por variación de la demanda o consumo de los usuarios	Privado	MEDIO	MEDIO
	Menores ingresos derivados de conexiones fraudulentas, evasión y mora de los usuarios	Privado	MEDIO	MEDIO
	Menores ingresos derivados de un bajo recaudo	Privado	MEDIO	MEDIO





RESOLUCIÓN A.E. No. 0087
(abril 04 de 2022)

Área Riesgo	Tipo Riesgo	Asignación de Riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto
	Robos de dinero en efectivo o moneda falsa	Privado	BAJO	BAJO
	Menores ingresos que los previstos por cualquier causa	Privado	BAJO	BAJO
	Menores ingresos por modificaciones de la estructura tarifaria por parte de la CRA	Privado	BAJO	BAJO
Financiero	Insuficiencia de recursos para el pago de las obligaciones a favor de Espuflan	Privado	BAJO	BAJO
	No obtención de financiación	Privado	BAJO	ALTO
	Problemas de liquidez causados por menores ingresos a las expectativas	Privado	MEDIO	ALTO
	Alteración de las condiciones de financiación que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	Privado	MEDIO	MEDIO
Cambiarío	Variación de la tasa de devaluación	Privado	BAJO	BAJO
Regulatorio	Cambio en la regulación	Privado	BAJO	BAJO



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



RESOLUCIÓN A.E. No. 0087
(abril 04 de 2022)

Área Riesgo	Tipo Riesgo	Asignación de Riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto
	Cambio en la regulación laboral	Privado	BAJO	BAJO
	Cambio de tasas, impuestos y contribuciones	Privado	BAJO	BAJO
Fuerza Mayor	Eventos Asegurables	Privado	BAJO	BAJO
	Eventos no Asegurables	Privado	BAJO	MEDIO
Tasa Retributiva por Vertimientos	Incremento de la Tasa Retributiva por incumplimiento de metas	Público	ALTO	ALTO
	Sanciones por Factor Regional	Público	ALTO	ALTO
Ambientales	Obras solicitadas por la Autoridad Ambiental o Administrativa, posteriores a la entrada del Operador y por razones no imputables al Operador	Público	BAJO	ALTO

Que, de acuerdo con el régimen legal de contratación de la empresa, contenido en la Ley 142 de 1994, ESPUFLAN E.S.P. adoptó mediante Resoluciones A.E. 157 del 06 de noviembre de 2015, 129 de 2016 y 086 de 2022 su Manual de Contratación.

Que, el manual de contratación vigente contempla la cifra de hasta 150 SMLMV para la contratación directa y superior a esta suma para adelantar procesos de invitación pública.

Que, por la naturaleza del contrato pretendido, donde ESPUFLAN no tendrá que hacer erogación alguna, no se requiere la existencia de presupuesto (CDP y RP) para dar inicio al proceso de selección.





RESOLUCIÓN A.E. No. 0087
(abril 04 de 2022)

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Dar inicio a un proceso de selección objetiva de contratista, en la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA, con el objeto de contratar **LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS**, que será conocido como Invitación Pública EPUFLAN 001-2022.

ARTÍCULO 2: Ordenar la publicación de los prepliegos y demás documentos precontractuales necesarios, en la página WEB de la Empresa y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP 1, el día martes 5 de abril de 2022.

Se seguirá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Prepliegos	5 de abril de 2022
Formulación de observaciones y solicitud de aclaraciones al prepliego	Del 8 de abril al 19 de abril de 2022
Respuestas a observaciones y solicitudes de aclaración al prepliego	25 de abril de 2022
Publicación de pliegos definitivos de la Invitación Pública y Apertura	26 de abril de 2022
Avisos de apertura de la convocatoria	26 de abril de 2022
Consulta de Pliego de Condiciones	Del 26 de abril hasta hora de cierre de la Invitación
Apertura del Cuarto de Datos Virtual	Del 27 de abril hasta hora de cierre de la Invitación
Socialización del Proceso de Invitación Pública	27 de abril de 2022
Audiencia pública de aclaración de pliegos	28 de abril de 2022
Visita programada a la infraestructura	29 de abril de 2022
Visitas a solicitud de proponentes no obligatorias	2 al 20 de mayo de 2022
Fecha límite para formular preguntas y observaciones al pliego	13 de mayo de 2022
Publicación respuestas a preguntas y	20 de mayo de 2022



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



RESOLUCIÓN A.E. No. 0087
(abril 04 de 2022)

ACTIVIDAD	FECHA
observaciones al pliego	
Cierre de la Invitación y plazo límite para entrega de Propuestas	16 de junio de 2022
Apertura del Sobre número 1 de las Propuestas recibidas en la Convocatoria	16 de junio de 2022
Solicitud para aclarar o subsanar información de los sobre número 1 y respuestas	A los cinco (05) Días Calendario siguientes al cierre de la Convocatoria, se podrá solicitar aclaración de información y subsanar lo que sea procedente, para lo cual se otorgará un término común de cuatro (04) días calendarios para aclarar.
Informe de Evaluación de Elegibilidad	Se pondrá a consideración dentro de los doce (12) Días Calendario siguientes al cierre de la Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el capítulo V del Pliego.
Observaciones al Informe de Evaluación de Elegibilidad	Cualquier proponente dentro de los siete (7) Días Calendario siguientes a la publicación del Informe de Evaluación de Elegibilidad, de conformidad con lo previsto en el capítulo V del Pliego.
Comentarios a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación de Elegibilidad	Cualquier proponente podrá hacer comentarios sobre las observaciones presentadas, dentro de los tres (3) Días Calendario siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de Elegibilidad, de conformidad con lo previsto en el capítulo V del Pliego.
Respuesta a observaciones y/o comentarios y decisión final sobre el Informe de Evaluación de Elegibilidad.	Dentro de los cuatro (04) Días Calendario siguientes al vencimiento del plazo para comentarios a las observaciones al Informe de Evaluación de Elegibilidad, de conformidad con lo previsto en el capítulo V del Pliego.
Audiencia pública de apertura y evaluación de Sobres No. 2 de las Propuestas de los Proponentes Elegibles	25 de julio de 2022
Adjudicación del Contrato	En la audiencia de apertura del Sobre





RESOLUCIÓN A.E. No. 0087
(abril 04 de 2022)

ACTIVIDAD	FECHA
	número 2 de las Propuestas de los Proponentes Elegibles, de conformidad con lo previsto en el capítulo V del Pliego. 25 de julio de 2022
Suscripción del Contrato	Dentro de los diez (10) Días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, de conformidad con el numeral 2.12 del Pliego. (8 de agosto de 2022)

ARTÍCULO 3: Ordenar la publicación, dentro de los cuatro (4) días siguientes a esta Resolución, de un aviso de prensa en un periódico de circulación regional y un periódico de circulación nacional donde se informe del inicio de la etapa precontractual de la Invitación Pública EPUFLAN 001-2022.

ARTÍCULO 4: Enviar copia, dentro del mismo plazo de cuatro (4) días, de esta Resolución a: Alcaldía Municipal de Flandes - Tolima, Procuraduría Provincial de Girardot, Cundinamarca, y Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Flandes - Tolima, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO GERARDO MARTÍNEZ RUIZ
Agente Especial

Proyectó: Agente Especial - Grupo de asesores de la SSPD